

INVITACIÓN GENERAL PARA PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS DE ATRACCIÓN Y RETENCIÓN DEL TALENTO DENTRO DE LA INVERSIÓN 4 DEL COMPONENTE 19 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

C005/24-ED CV1

La rápida transformación digital de la economía y la sociedad ha convertido a las competencias digitales en herramientas básicas para poder aprovechar las oportunidades que ofrece desde el punto de vista económico, social y ambiental: nuevas y accesibles formas de comunicación y de prestación de servicios, nuevos perfiles profesionales y oportunidades de negocio para las empresas para dar respuesta a los retos globales, nuevas posibilidades de acceso a la información, a los servicios públicos y a la actividad económica en todo el territorio nacional.

Las competencias digitales se erigen así en un elemento fundamental para conseguir que la sociedad y las empresas españolas afronten los retos y aprovechen las oportunidades que ofrece la economía digital.

El Consejo Europeo, acordó el 21 de julio de 2020 un paquete de medidas de gran alcance, las cuales aúnan el marco financiero plurianual para 2021-2027 e incorporan un instrumento europeo para la recuperación (Next Generation EU), cuyo elemento central es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Para acceder a los recursos financieros de este mecanismo, los Estados miembros deben elaborar un plan orientado a la recuperación. España presentó a la Comisión Europea su Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante Plan de Recuperación), que fue aprobado por Decisión de Ejecución del Consejo el pasado 13 de julio de 2021. El Plan de Recuperación contempla diez políticas palanca y treinta componentes, recogiendo un conjunto coherente de inversiones y reformas orientadas a la recuperación y a impulsar un cambio de modelo económico, productivo y social para abordar de forma equilibrada los retos futuros: hacia una España más sostenible, digitalizada, en igualdad y con mayor cohesión social.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se estructura en torno a diez políticas palanca. De las diez políticas palanca, la séptima, «Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades», se centra esencialmente en el refuerzo del capital humano para que el Plan de Recuperación tenga el impacto deseado, tanto en la generación de actividad a corto plazo, como en el refuerzo estructural de la economía y las nuevas oportunidades laborales a medio y largo plazo. En dicha política se incluye el Componente 19 del Plan, denominado «Plan Nacional de Competencias Digitales» cuyo objetivo es garantizar la formación e inclusión digital de la ciudadanía y los trabajadores, no dejando a nadie atrás en el proceso de transformación digital de la sociedad y la economía. En concreto, este componente 19 se estructura en una reforma y cuatro inversiones.

Página 1 de 28

Código Seguro De Verificación	Ru10gIBjwrQH5d1GZbQbPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/04/2024 09:29:55	
Observaciones		Página	1/28	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Ru10gIBjwrQH5d1GZbQbPw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7XQL26PYEN7XFSQJMSDYLWMI	Fecha	09/04/2024 16:37:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQL26PYEN7XFSQJMSDYLWMI	Página	1/28	

En enero de 2021, el Gobierno aprobó el Plan Nacional de Competencias Digitales, una estrategia integral para aumentar el nivel de competencias digitales de los distintos colectivos que forman la sociedad española en función de sus necesidades, desde la ciudadanía en general hasta especialistas digitales, pasando por el ámbito educativo y laboral personas ocupadas, personas desempleadas, personal funcionario, etc.), todo ello prestando especial atención a la reducción de las brechas digitales existentes.

El Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública es el Departamento encargado de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de transformación digital, según lo dispuesto en el Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

La Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial es responsable de la implementación de varias inversiones que se integran en el Componente 19 «Plan Nacional de Competencias Digitales» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.

La entidad pública empresarial Red.es, adscrita al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, según el citado Real Decreto, es la entidad pública competente para fomentar las competencias digitales de las pymes y de las personas mediante la concesión de subvenciones públicas.

Existe habilitación legal para esta atribución de competencia con las necesarias limitaciones temporal y por razón del objeto, puesto que el citado Plan es el instrumento rector para el diseño y la ejecución de los objetivos estratégicos y las reformas e inversiones.

La Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial ha transferido fondos a Red.es vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en concreto, al Componente 19 «Plan nacional de competencias digitales».

Esta iniciativa se enmarca dentro de la inversión 4-“Profesionales digitales” del componente 19- “Plan Nacional de Capacidades Digitales” del Plan de Recuperación. La inversión 4 de profesionales digitales incluye dos medidas diferenciadas. Por un lado, la creación de una oferta formativa específica para especialistas TIC, y por otro lado los programas de atracción y retención del talento.

Esta invitación se centra en la medida correspondiente a los programas de atracción y retención del talento de la citada inversión 4 del componente 19 y el objeto es seleccionar entidades que desarrollen y gestionen programas de atracción y retención de talento.

De acuerdo con lo anterior, y en uso de las competencias otorgadas al Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es por el artículo 14.1 a) y d) del estatuto de la entidad, aprobado por Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, resuelvo publicar la

Código Seguro De Verificación	Ru10gIBjwrQH5d1GZbQbPw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	09/04/2024 09:29:55
Observaciones			Página	2/28
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Ru10gIBjwrQH5d1GZbQbPw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Código Seguro de Verificación	IV7XQL26PYEN7XFSQJMSDYLWMI		Fecha	09/04/2024 16:37:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQL26PYEN7XFSQJMSDYLWMI	Página	2/28	



presente Invitación denominada INVITACIÓN GENERAL PARA PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS DE ATRACCIÓN Y RETENCIÓN DEL TALENTO DENTRO DE LA INVERSIÓN 4 DEL COMPONENTE 19 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, con objeto de seleccionar las entidades que desarrollen y gestionen los programas de atracción y retención de talento.

Capítulo I

Disposiciones Generales

PRIMERO. - OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

1. La presente Invitación General se enmarca en la medida correspondiente a los programas de atracción y retención del talento de la inversión 4 del componente 19 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
2. El objeto es seleccionar entidades que desarrollen y gestionen programas de atracción y retención de talento. El número estimado de becas o de personal investigador o técnico contratado en los diferentes programas será de 360. A efectos de cómputo del número de becas y del indicador CID 293, se tendrán en cuenta los contratos de investigación y de personal técnico de apoyo realizados teniendo en cuenta los requisitos descritos en el apartado octavo. También a efectos de cómputo del número de becas, cada uno de estos contratos, tendrá que cumplir un plan de formación con un esfuerzo estimado de al menos 240 ECTS desarrollado durante los citados 48 meses, tal como figura en la descripción del componente.
3. El importe total acumulado máximo destinado a los programas será 115.500.000 €. A este importe total máximo se destinará una cantidad adicional máxima de 3.500.000 € destinados a gastos de gestión de las entidades seleccionadas.
4. Los importes serán transferidos a las entidades seleccionadas de acuerdo con el artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los términos previstos en el apartado sexto de esta Invitación.
5. A efectos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, las entidades seleccionadas adquieren la condición de entidad ejecutora, por lo que deben cumplir con las obligaciones correspondientes, así como contribuir al cumplimiento del objetivo CID 293.

SEGUNDO. – CARACTERÍSTICAS DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS

1. Los programas de atracción y retención de talento estarán estructurados en proyectos o líneas de investigación y necesariamente incluirán la contratación durante 48 meses de personal investigador técnico, predoctoral o postdoctoral, así

Código Seguro De Verificación	Ru10gIBjwrQH5d1GZbQbPw==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	09/04/2024 09:29:55	
Observaciones			Página	3/28	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Ru10gIBjwrQH5d1GZbQbPw%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Código Seguro de Verificación	IV7XQL26PYEN7XFSQJMSDYLWMI		Fecha	09/04/2024 16:37:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica				
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)				
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQL26PYEN7XFSQJMSDYLWMI		Página	3/28	

como el personal técnico de apoyo vinculado, que cumpla los requisitos descritos en el apartado octavo. Cada uno de estos contratos o becas, tendrá que cumplir un plan de formación con un esfuerzo estimado de al menos 240 ECTS desarrollado durante los citados 48 meses.

2. Los programas se estructurarán en proyectos o líneas de investigación y a su vez cada proyecto incluirá, al menos, la contratación de un investigador. El personal que se beneficie de los contratos se incorporará a las diferentes estructuras o líneas de investigación donde se desarrolle la actividad de la entidad seleccionada.
3. Se establecen dos tipologías de programas:
 - a) TIPOLOGÍA A: Grandes programas de atracción y retención de talento que incluyan, la contratación de 100 contratos o becas como mínimo.
 - b) TIPOLOGÍA B: Programas que incluyan como máximo la contratación de 15 contratos o becas.
4. Los proyectos que formen los programas deberán estar relacionados con ámbitos tecnológicos o científicos relativos a la digitalización o que utilicen masivamente tecnologías tales como: Inteligencia artificial; tecnologías de procesamiento masivo de datos e información; computación de alto rendimiento; computación en la nube; ciberseguridad; biotech, medical devices, imagen médica; robótica; tecnologías cuánticas; analítica avanzada de datos / edge computing; realidad virtual y aumentada; impresión 3D y fabricación aditiva; algoritmos verdes; nanotecnología; nuevos materiales; teledetección; cambio climático y biodiversidad; gemelos digitales; biología computacional; análisis e integración de datos; análisis de imágenes y visión computarizada; aspectos éticos de la IA; biometría e identidad digital; humanidades digitales; demografía; diseño de nuevos medicamentos; sensorización; plataformas de servicios climáticos; herramientas digitales para la agricultura, ganadería, acuicultura, etc.; técnicas avanzadas en observación de la tierra y de los océanos.
5. La memoria del programa deberá ser completa e incluir toda la información solicitada en el anexo I y en los modelos de plantilla de memoria del programa que se publicará en la Sede Electrónica de Red.es

TERCERO. - RÉGIMEN JURÍDICO

1. Esta Invitación se registrá, además de por lo particularmente dispuesto en la misma, y por la Resolución de dicha Invitación, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y por lo previsto en las demás disposiciones legales, reglamentarias y convencionales que resulten de aplicación

Código Seguro De Verificación	Ru10gIBjwrQH5d1GZbQbPw==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	09/04/2024 09:29:55	
Observaciones			Página	4/28	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Ru10gIBjwrQH5d1GZbQbPw%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Código Seguro de Verificación	IV7XQL26PYEN7XFSQJMSDYLWMI		Fecha	09/04/2024 16:37:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica				
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)				
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQL26PYEN7XFSQJMSDYLWMI		Página	4/28	

2. Igualmente, le será de aplicación el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, por tratarse de recursos financiados con cargo a la inversión 4 del componente 19 del citado Plan.
3. Se sujetará, también, a la normativa del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en particular, al Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación y la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación.
4. La ejecución de las actividades se sujetará a la normativa medioambiental aplicable de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento (UE) n.º 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020. En todo caso, se respetarán los procedimientos de evaluación ambiental, cuando sean de aplicación, conforme a la legislación vigente, así como otras evaluaciones de repercusiones que pudieran resultar de aplicación en virtud de la legislación medioambiental. Para el cumplimiento de este requisito las entidades seleccionadas deberán presentar una declaración responsable de «no perjuicio significativo».
5. En cumplimiento con lo dispuesto en el Plan de Recuperación, en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión Guía técnica (2021/C 58/01) sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación de España (CID) y su documento anexo, así como en la Decisión sobre los Acuerdos Operativos (OA), todas las actuaciones que se lleven a cabo en cumplimiento de esta Invitación deben respetar el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, «Do No Significant Harm»). Esta actuación se incluye en el campo de intervención 010 con una contribución del 100% digital.
6. Las entidades receptoras de los fondos deben cumplir con las exigencias derivadas del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración

Código Seguro De Verificación	Ru10gIBjwrQH5d1GZbQbPw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	09/04/2024 09:29:55
Observaciones			Página	5/28
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Ru10gIBjwrQH5d1GZbQbPw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Código Seguro de Verificación	IV7XQL26PYEN7XFSQJMSDYLWMI		Fecha	09/04/2024 16:37:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQL26PYEN7XFSQJMSDYLWMI	Página	5/28	



Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y en las Órdenes Ministeriales HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, que regulan, respectivamente, el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el suministro de información sobre el cumplimiento de sus hitos y objetivos, los cuales se han gestionado de conformidad a todas las normas aplicables y, en particular, a las normas relativas a la prevención de conflicto de interés, de fraude, de corrupción y de la doble financiación procedente del Mecanismo de Reconstrucción y Resiliencia, y en la Orden HFP/55/2023 de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

7. Así mismo, las entidades ejecutoras, deben cumplir con el mecanismo de verificación del objetivo CID 293 del Anexo a la Decisión de la Comisión por la que se aprueban los acuerdos operativos entre la Comisión y España de conformidad con al Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

CUARTO. – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1. Podrán participar en la presente Invitación General los siguientes tipos de entidades de ámbito estatal cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales del Estado:
 - a) Agencias Estatales.
 - b) Consorcios y restantes Entidades del sector público administrativo.
 - c) Fundaciones del sector público estatal.
2. El cumplimiento de los anteriores requisitos deberá acreditarse en la forma y con los medios que se determinen en el Anexo I de la presente Invitación.
3. No podrán ser seleccionadas mediante el proceso establecido en la presente invitación las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. A efectos de la ejecución de las actividades objeto de esta Invitación, y a efectos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, las entidades seleccionadas tendrán la condición de entidad instrumental.

QUINTO. - OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES SELECCIONADAS

1. Las entidades seleccionadas mediante esta Invitación quedarán sujetas a las obligaciones establecidas en esta Invitación y en la resolución correspondiente, así como en las instrucciones específicas que, en su caso, dicte la entidad pública

Código Seguro De Verificación	Ru10gIBjwrQH5d1GZbQbPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/04/2024 09:29:55	
Observaciones		Página	6/28	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Ru10gIBjwrQH5d1GZbQbPw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7XQL26PYEN7XFSQJMSDYLWMI		Fecha	09/04/2024 16:37:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica				
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)				
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQL26PYEN7XFSQJMSDYLWMI		Página	6/28	

empresarial Red.es, en materia de ejecución, seguimiento, entrega de los fondos, información y publicidad, justificación y control del gasto.

2. En particular, las entidades seleccionadas:

- Deberán presentar un plan de trabajo anual con la planificación de las actuaciones concretas que se llevarán a cabo en ese periodo y, en su caso, una justificación de las actividades realizadas en la anualidad precedente.
- Deberán formalizar la contratación del personal en los términos especificados en la presente Invitación.
- Estarán obligadas a facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización de los proyectos o programas objeto de esta Invitación. Asimismo, la entidad seleccionada estará sometida a las actuaciones de comprobación a efectuar por Red.es o cualquier otro organismo en el ejercicio de sus funciones de fiscalización y control del destino de la aportación, a los efectos del seguimiento y control de las actividades financiadas.
- Mantendrán un sistema de contabilidad separado para todas las transacciones relacionadas con el proyecto o programa financiado o, al menos, contará con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones.
- Deberán disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos justificativos en los términos exigidos por la legislación aplicable a la entidad seleccionada, así como las facturas y demás justificantes de gasto de valor probatorio equivalente y los correspondientes justificantes de pago, y cualquier otra documentación relevante para acreditar correctamente el desarrollo de las actuaciones del programa, al menos cinco años desde el momento en que vence el plazo para presentar la justificación por parte de las entidades seleccionadas, así como teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 132 del Reglamento Financiero de la Unión Europea en cuanto a normas de conservación de la documentación.
- Estarán obligadas a cumplir con las obligaciones en materia de publicidad previstas en esta invitación y en la normativa aplicable.
- Serán responsable de la fiabilidad y del seguimiento de la ejecución de las actuaciones, de manera que pueda conocerse en todo momento el nivel de consecución de la actuación.
- Deberán establecer mecanismos que aseguren que las actuaciones a desarrollar por terceros contribuyen al logro de las actuaciones previstas, y que dichos

Página 7 de 28

Código Seguro De Verificación	Ru10gIBjwrQH5d1GZbQbPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/04/2024 09:29:55	
Observaciones		Página	7/28	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Ru10gIBjwrQH5d1GZbQbPw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7XQL26PYEN7XFSQJMSDYLWMI	Fecha	09/04/2024 16:37:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQL26PYEN7XFSQJMSDYLWMI	Página	7/28	

terceros aporten la información que, en su caso, fuera necesaria para determinar el valor de los indicadores de seguimiento del Plan de Recuperación relativos a la actividad objeto de la aportación.

- i) De acuerdo con el art 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, tendrá la obligación de asegurar la regularidad del gasto subyacente y de implementar medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de interés y la doble financiación. En el mismo sentido será de aplicación lo regulado en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- j) Recabarán, a efectos de auditoría y control del uso de los fondos, y en formato electrónico, las categorías armonizadas de datos contempladas en el artículo 22.2.d) del Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.
- k) Asumirán el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría de las actuaciones realizadas en el marco de esta Invitación y la obligación de mantenimiento de la documentación soporte. El suministro de la información se realizará en los términos que establezca el Ministerio de Hacienda y Función Pública de conformidad con la normativa nacional y de la Unión Europea.
- l) Será obligatorio que las entidades seleccionadas, y, en su caso, los contratistas, subcontratistas y otras entidades que participen en la gestión, suscriban la oportuna Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).
- m) Deberán custodiar y conservar la documentación de la actividad financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de conformidad con el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) n.º 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.
- n) Respetarán el principio de no causar perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH), de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) n.º 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 2019/2088. Deberán cumplirse las obligaciones derivadas del etiquetado verde y digital. Las comprobaciones de dicho extremo se harán siguiendo la normativa comunitaria en la materia.

Código Seguro De Verificación	Ru10gIBjwrQH5d1GZbQbPw==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	09/04/2024 09:29:55	
Observaciones			Página	8/28	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Ru10gIBjwrQH5d1GZbQbPw%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Código Seguro de Verificación	IV7XQL26PYEN7XFSQJMSDYLWMI		Fecha	09/04/2024 16:37:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica				
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)				
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQL26PYEN7XFSQJMSDYLWMI		Página	8/28	

- o) Será obligatorio cumplir con las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. Tales obligaciones alcanzan a los siguientes aspectos cuya información, en su caso, deberá ser facilitada por el contratista:
- NIF del contratista o subcontratistas.
 - Nombre o razón social.
 - Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, de los subcontratistas.
 - Aceptación de la cesión de datos entre las administraciones públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (modelo anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre).
 - Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Modelo anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre).
 - Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.
- p) Estarán sujetas a los controles de las unidades de control de Red.es, la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea. Todos estos organismos tendrán derecho de acceso a la información.
- q) Deberán aportar con la periodicidad que se requiera, los datos relativos a indicadores de cumplimiento del Plan de Recuperación o de otros indicadores solicitados por Red.es. Estos datos incluirán al menos, la relación de empresas apoyadas.
- r) Cargar la información y documentación que se requiera en la herramienta CoFFEE-MRR, sistema de información que soporta la gestión del Plan de Recuperación de Transformación y Resiliencia. Así como al uso de la herramienta MINERVA de la Agencia Tributaria (AEAT), herramienta informática de 'datamining' para el análisis de riesgo de conflicto de interés que la AEAT pone a disposición de todas las entidades decisoras, entidades ejecutoras y entidades instrumentales participantes en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Código Seguro De Verificación	Ru10gIBjwrQH5d1GZbQbPw==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	09/04/2024 09:29:55	
Observaciones			Página	9/28	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Ru10gIBjwrQH5d1GZbQbPw%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Código Seguro de Verificación	IV7XQL26PYEN7XFSQJMSDYLWMI		Fecha	09/04/2024 16:37:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica				
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)				
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQL26PYEN7XFSQJMSDYLWMI		Página	9/28	

s) Asimismo, deben cumplir con las obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad contempladas en el artículo 34 del Reglamento (UE) n.º 2021/241, de 12 de febrero de 2021, sobre la financiación de la Unión Europea de las medidas incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En particular, en las medidas de información y comunicación de las actuaciones (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), se deberán incluir los siguientes logos:

- El emblema de la Unión.
- Junto con el emblema de la Unión, se incluirá el texto «Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU»;
- Se recomienda emplear también el logo del PRTR español.
- Se tendrán en cuenta las normas gráficas del emblema de la Unión y los colores normalizados establecidos en el Anexo II del Reglamento de Ejecución 821/2014. También se puede consultar la siguiente página web: <http://publications.europa.eu/code/es/es-5000100.htm> y descargar distintos ejemplos del emblema en: https://europa.eu/european-union/abouteu/symbols/flag_es#download
- Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

A tal efecto, la entidad seleccionada hará mención del origen de esta financiación y velará por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, el emblema de la Unión Europea, disponible en el link <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>, y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea-Next Generation EU», junto al logo del PRTR, en particular cuando promueva las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público.

De acuerdo con el art 9.6 «Comunicación» de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, en los informes, y entregables se deberá incluir la siguiente cláusula de exención de responsabilidad (traducida a las lenguas locales, si procede): «Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU. Sin embargo, los puntos de vista y las opiniones expresadas son únicamente los del autor o autores y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea o la Comisión Europea. Ni la Unión Europea ni la Comisión Europea pueden ser consideradas responsables de las mismas».

SEXTO. – FINANCIACIÓN Y PAGO

1. La financiación de la aportación regulada en esta Invitación se realizará por la entidad pública empresarial Red.es con cargo a la Inversión 4 del Componente 19 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Página 10 de 28

Código Seguro De Verificación	Ru10gIBjwrQH5d1GZbQbPw==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	09/04/2024 09:29:55	
Observaciones			Página	10/28	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Ru10gIBjwrQH5d1GZbQbPw%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Código Seguro de Verificación	IV7XQL26PYEN7XFSQJMSDYLWMI	Fecha	09/04/2024 16:37:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQL26PYEN7XFSQJMSDYLWMI	Página	10/28	

2. El importe total acumulado máximo correspondiente a los programas objeto de esta Invitación será 115.500.000 €. A este importe total máximo se destinará una cantidad adicional máxima de 3.500.000 € destinados a cubrir gastos de gestión de la entidad seleccionada.
3. El importe de los gastos de gestión se imputará de forma proporcional a la aportación propuesta a las entidades seleccionadas. Dicho importe se podrá utilizar por las diferentes entidades seleccionadas para desarrollar las tareas directamente relacionadas con la selección, gestión, seguimiento y justificación de los programas de dichas entidades seleccionados mediante esta invitación general, en la forma en la que especifica en los diferentes apartados de esta.
4. De los 115.500.000 € indicados anteriormente, se destinará un máximo de 9.700.000 € para programas de la tipología B estando el resto destinado a programas de tipología A.

En el caso de que el importe acumulado de los programas seleccionados para financiación en cada una de las tipologías anteriores fuera inferior al importe indicado, el remanente se destinará a la financiación de programas de otra tipología.

5. Los importes serán transferidos por Red.es a las entidades seleccionadas de acuerdo con el artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en los siguientes términos:
 - a) Contra la Resolución de la Invitación se transferirá a cada entidad el 50% del importe total indicado en la misma para el programa seleccionado.
 - b) En la segunda anualidad se transferirá el 25% del importe total indicado en la resolución para el programa seleccionado, previa presentación de informe justificativo al que se refiere el apartado decimotercero de la anualidad primera.
 - c) En la tercera anualidad se transferirá el 25% del importe total indicado en la resolución para el programa seleccionado, previa presentación de informe justificativo al que se refiere el apartado decimotercero de la anualidad segunda.
6. El desglose anualizado será indicativo, pudiéndose trasladar a las anualidades siguientes los remanentes de años anteriores. Dicho desglose anualizado será el siguiente:

Anualidad	Importe indicativo máximo
2024	59.500.000 €
2025	29.750.000 €
2026	29.750.000 €

Página 11 de 28

Código Seguro De Verificación	Rul0gIBjwrQH5d1GZbQbPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/04/2024 09:29:55	
Observaciones		Página	11/28	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Rul0gIBjwrQH5d1GZbQbPw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7XQL26PYEN7XFSQJMSDYLWMI	Fecha	09/04/2024 16:37:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQL26PYEN7XFSQJMSDYLWMI	Página	11/28	

SÉPTIMO. - GASTOS ELEGIBLES Y LIMITES DE GASTOS

1. La elegibilidad de los gastos objeto de la Invitación comenzará el día de la publicación de la resolución de la presente Invitación y finalizará 4 años y 6 meses después.
2. Las aportaciones previstas en esta invitación general se destinarán a cubrir los gastos directa e indubitadamente relacionados con el desarrollo y ejecución de las actividades que hayan sido seleccionadas.
3. Se considerarán gastos subvencionables aquellos en los que hayan incurrido la entidad seleccionada para la realización de las actuaciones que constituyen el objetivo de las actividades financiadas y que estén incluidos en alguna de las siguientes categorías de costes:

- a) Costes directos, entendiendo por tales aquellos necesarios para el desarrollo del programa y que hayan sido presupuestados en el formulario de solicitud de la invitación y que hayan sido incluidos en la resolución. Se incluyen dentro de este epígrafe los siguientes conceptos de gasto:

- i. Gastos de personal, que incluirá el salario y cuota empresarial de la Seguridad Social durante cada una de las cuatro anualidades, así como, en su caso, el coste de la indemnización a la finalización del contrato. Dentro de estos gastos se incluirán exclusivamente los gastos del personal de investigación y de personal técnico de apoyo contratado específicamente para el proyecto para dar cumplimiento a la obligación indicada en el apartado segundo.

Se podrán computar gastos de personal técnico de apoyo siempre y cuando esté vinculado al proyecto presentado y haya sido descrito en la propuesta realizada. No se podrán computar gastos de personal administrativo al estar incluidos en los costes indirectos. No se podrán imputar gastos de personal estatutario, funcionario de la entidad seleccionada. Será imputable la contratación indefinida asociada a la ejecución de las actividades de I+D+i objeto de la aportación conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio o la legislación laboral vigente. En base a la Disposición Adicional 5ª del Real Decreto ley 32/2021, de 28 de diciembre, se podrán suscribir contratos de duración determinada, siempre que dichos contratos se encuentren asociados a la estricta ejecución de PRTR y solo por el tiempo necesario para la ejecución de los citados proyectos.

- ii. Gastos derivados del desarrollo y ejecución de las actividades, entre los que se incluye la financiación de:
 - o Otros gastos de personal, que incluye salario y cuota empresarial de la Seguridad Social, así como, en su caso, el coste de la indemnización a la finalización del contrato. Estos gastos podrán destinarse a la financiación de otros gastos de personal que no compute a efectos del cálculo de becas. No se financiarán los costes del personal fijo vinculado funcionarial, estatutaria o contractualmente al organismo

Página 12 de 28

Código Seguro De Verificación	Ru10gIBjwrQH5d1GZbQbPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/04/2024 09:29:55	
Observaciones		Página	12/28	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Ru10gIBjwrQH5d1GZbQbPw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7XQL26PYEN7XFSQJMSDYLWMI		Fecha	09/04/2024 16:37:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica				
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)				
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQL26PYEN7XFSQJMSDYLWMI		Página	12/28	

seleccionado. Dicho personal habrá de incorporarse bajo cualquier modalidad de contratación acorde con la normativa vigente sin que ello implique compromiso alguno en cuanto a su posterior incorporación a dicho centro. No se podrán computar gastos de personal administrativo al estar incluidos en los costes indirectos.

- Costes derivados de la formación del personal asociado a la actuación, incluyendo los costes inherentes a la preparación de las actuaciones formativas y el material docente o formativo, gastos de viajes y registros para la realización de actividades formativas y de difusión de resultados, tales como estancias, asistencia a congresos, conferencias y otras acciones que permitan conectarse con el ámbito científico-tecnológico y otros profesionales, para establecer colaboraciones y desarrollar redes, así como cursos y actividades dirigidas a adquirir conocimientos, experiencia y habilidades.
 - Costes de estancias en otros centros de investigación, asistencias a jornadas y congresos internacionales: serán elegibles gastos de estancias en otros centros de investigación de acuerdo con la política del centro de origen.
 - Costes de utilización de servicios científico-técnicos siempre y cuando tengan tarifas públicas calculadas conforme a su contabilidad de costes.
 - Costes de utilización y acceso a las infraestructuras científicas y técnicas singulares (ICTS) y grandes instalaciones científicas, nacionales e internacionales.
 - Costes de adquisición de material fungible, suministros y productos similares.
 - Costes de amortización de equipamiento científico-técnico o equipamiento informático, conforme a criterios de amortización de buenas prácticas contables.
 - Costes de solicitud de derechos de propiedad industrial e intelectual y otros costes derivados del mantenimiento de estos.
 - Costes de apoyo y asesoramiento en materia de innovación tales como consultoría de gestión, asistencia tecnológica, servicios de transferencia tecnológica, bancos de datos, uso y gestión de repositorios de datos y bibliotecas técnicas, consultoría sobre el empleo de normas, manuales, documentos de trabajo y modelos de documentos, investigación de mercados, servicios de etiquetado, calidad, ensayo y certificación.
- b) Costes indirectos. La entidad seleccionada podrá imputar como costes indirectos hasta un máximo del 15% del gasto de personal efectivamente ejecutado y justificado, que no requerirá de una justificación adicional. Estos costes se corresponderán de forma indubitada a la naturaleza de la actividad científica de

Código Seguro De Verificación	Ru10gIBjwrQH5d1GZbQbPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/04/2024 09:29:55	
Observaciones		Página	13/28	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Ru10gIBjwrQH5d1GZbQbPw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7XQL26PYEN7XFSQJMSDYLWMI	Fecha	09/04/2024 16:37:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQL26PYEN7XFSQJMSDYLWMI	Página	13/28	

- los proyectos, y resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo de ejecución de la actividad.
- c) Auditoría de las actividades subvencionadas. Será considerado como gasto elegible el derivado de la realización del informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que constate que las inversiones y gastos realizados se corresponden con los que figuran en la cuenta justificativa.
 - d) Costes directos de gastos de gestión mencionados en el apartado sexto.
4. Los impuestos indirectos aplicables no serán elegibles conforme a la regulación del Plan de Recuperación.
 5. El gasto elegible por beca de los programas, excluyendo los gastos de gestión, se determinará de la siguiente forma: Al importe total de los gastos de personal computable a efectos del punto 2 del apartado primero se asignará una cantidad adicional que podrá variar entre un máximo del 37,5% y un mínimo del 20% en relación con dichos gastos de personal. Este importe adicional se dedicará a cubrir los gastos directamente relacionados con la ejecución de las actividades de investigación, que estarán incluidos en alguna de las categorías relacionadas en el punto 3 de este apartado, excepto los gastos de gestión indicados en el apartado d). Asimismo, se tendrá en cuenta un gasto medio elegible medio por beca y por año de 80.208,33 €.
 6. El importe máximo que se podrá transferir a la entidad seleccionada será el resultado de multiplicar el número de becas por 320.833,33 €.
 7. La selección del personal contratado en cualquiera de sus modalidades se realizará, en su caso, por la entidad seleccionada mediante procedimientos objetivos en los que se garantice el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Dichos procedimientos serán descritos por la entidad solicitante en la memoria descriptiva del programa presentado.
 8. Con objeto de respetar el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (principio DNSH), no serán elegibles las actividades de la entidad seleccionada siguientes:
 - a) Las actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos, excepto los proyectos en el marco de esta medida relacionados con la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural, así como con la infraestructura de transporte y distribución conexa, que cumplan las condiciones establecidas en el anexo III de la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p. 1);

Código Seguro De Verificación	Ru10gIBjwrQH5d1GZbQbPw==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	09/04/2024 09:29:55	
Observaciones			Página	14/28	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Ru10gIBjwrQH5d1GZbQbPw%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Código Seguro de Verificación	IV7XQL26PYEN7XFSQJMSDYLWMI		Fecha	09/04/2024 16:37:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica				
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)				
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQL26PYEN7XFSQJMSDYLWMI		Página	14/28	



- b) Las actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de derechos de emisión en relación con las actividades que se inscriben en el ámbito de aplicación del RCDE, según lo establecido en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión. Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad financiada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto;
- c) Las actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradoras (esta exclusión no se aplica a las acciones emprendidas en el marco de esta medida en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las plantas existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente por cada planta) y plantas de tratamiento mecánico-biológico (esta exclusión no se aplica a las acciones emprendidas en el marco de esta medida en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las plantas existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente por cada planta);
- d) Las actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.

OCTAVO. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERSONAL INVESTIGADOR Y DE APOYO TÉCNICO.

Los requisitos mínimos que deben reunir el personal investigador en el momento de presentar la solicitud son las siguientes:

1. El personal investigador, así como el personal técnico de apoyo contratado, a efectos del cumplimiento del apartado primero, deberá estar en posesión del título de doctorado, licenciatura, ingeniería, arquitectura, grado o máster universitarios o equivalente.
2. En caso de que en fase de justificación se detectara el incumplimiento de estos requisitos en lo referente al personal investigador contratado, la entidad

Página 15 de 28

Código Seguro De Verificación	Ru10gIBjwrQH5d1GZbQbPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/04/2024 09:29:55	
Observaciones		Página	15/28	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Ru10gIBjwrQH5d1GZbQbPw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7XQL26PYEN7XFSQJMSDYLWMI	Fecha	09/04/2024 16:37:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQL26PYEN7XFSQJMSDYLWMI	Página	15/28	

seleccionada deberá reintegrar la cantidad recibida en concepto del gasto de contratación del investigador afectado por el incumplimiento.

NOVENO. - ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- De acuerdo con el apartado segundo de esta invitación, los programas de atracción y retención de talento incluirán proyectos que estén destinados a financiar, entre otros conceptos, la contratación durante 48 meses de personal con las características mencionadas en esta Invitación. Cada uno de estos contratos tendrá que cumplir un plan de formación con un esfuerzo estimado de al menos 240 ECTS desarrollado durante los citados 48 meses.
- Los proyectos deberán estar relacionados con ámbitos tecnológicos o científicos relativos a la digitalización o que utilicen masivamente tecnologías indicadas en el citado apartado segundo.
- Será la entidad seleccionada la que, en fase de justificación aporte, la documentación de soporte necesaria para justificar el desarrollo de al menos los 240 ECTS exigidos.

Capítulo II

Procedimiento

DÉCIMO. - ÓRGANOS COMPETENTES.

- El órgano competente para la Resolución de la Invitación es la presidenta de la entidad pública empresarial Red.es
- El órgano instructor será la Dirección de Economía Digital de Red.es.
- El órgano responsable del seguimiento de la ejecución de las actuaciones será la Dirección de Economía Digital de Red.es.
- El órgano responsable de la valoración de las propuestas recibidas será una Comisión Técnica integrada por los siguientes miembros, que se designarán por resolución del Director General de Red.es a propuesta de los titulares de las unidades a las que pertenezcan dichos miembros:
 - Presidencia: una persona en representación de Red.es.
 - 2 vocales en representación de Red.es.
 - 2 vocales en representación de la Secretaría de Estado a la que esté adscrita Red.es
 - Secretaría: ejercerá las funciones uno de los vocales en representación de Red.es.

Página 16 de 28

Código Seguro De Verificación	Ru10gIBjwrQH5d1GZbQbPw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	09/04/2024 09:29:55
Observaciones			Página	16/28
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Ru10gIBjwrQH5d1GZbQbPw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Código Seguro de Verificación	IV7XQL26PYEN7XFSQJMSDYLWMI		Fecha	09/04/2024 16:37:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQL26PYEN7XFSQJMSDYLWMI	Página	16/28	



- Para la evaluación técnica de las propuestas, la Comisión Técnica citada en el punto anterior contará con un informe técnico motivado elaborado por la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial. Además, podrá contar, en su caso, con informes externos elaborados por expertos.

DECIMOPRIMERO. - SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

- Conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las entidades interesadas en participar en la presente Invitación podrán presentar su solicitud, dirigida al efecto mediante formulario habilitado acompañado de la documentación necesaria, únicamente por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de Red.es, con certificado digital válido y compatible con esta, donde deberán cumplimentar el formulario electrónico que se habilitará al efecto (<https://sede.red.gob.es/>).
- La solicitud podrá presentarse por un representante legal de la entidad solicitante debidamente apoderado.
- Cada entidad solicitante solamente podrá presentar una única solicitud con una propuesta de programa de atracción y retención de talento con la descripción de sus características, de acuerdo con el anexo I. En caso de que presentara varias solicitudes, sólo se tendrá en cuenta la última presentada. Asimismo, deberá indicar el número de contratos de investigación y de personal técnico de apoyo totales previstos que incluye en su programa a efectos de cumplimiento del punto 2 del apartado primero el presupuesto del programa y el importe solicitado correspondientes.
- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la Invitación en la sede electrónica de Red.es. No se admitirá ninguna solicitud recibida por canales diferentes al formulario específico habilitado en la mencionada Sede Electrónica, ni recibida fuera del plazo de solicitud.
- En el Anexo I de esta Invitación se establece la documentación necesaria para formalizar la solicitud y para acreditar el cumplimiento de los requisitos, y el momento de su presentación. Si se llegara a comprobar la falsedad total o parcial de alguno de los documentos o información aportados, se procederá a anular la solicitud correspondiente, reservándose Red.es cuantas acciones legales puedan corresponderle.
- La presentación de la solicitud supondrá la aceptación de las obligaciones indicadas en esta Invitación, así como la declaración de la veracidad de toda la información que se presente. La solicitud se acompañará de una declaración responsable, disponible junto con el formulario de solicitud, de que el solicitante cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la presente Invitación.

Código Seguro De Verificación	Ru10gIBjwrQH5d1GZbQbPw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	09/04/2024 09:29:55
Observaciones			Página	17/28
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Ru10gIBjwrQH5d1GZbQbPw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Código Seguro de Verificación	IV7XQL26PYEN7XFSQJMSDYLWMI		Fecha	09/04/2024 16:37:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica				
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)				
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQL26PYEN7XFSQJMSDYLWMI		Página	17/28	





7. Tanto la solicitud como todos los documentos deberán estar, al menos, en castellano (o ser acompañada con traducción fiel de su contenido en castellano) y firmados digitalmente por una persona representante debidamente apoderada de la entidad solicitante. En el caso de que la entidad solicitante cuente con representación mancomunada, la firma deberá realizarse por todas las personas representantes que sean necesarias.
8. La entidad solicitante, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar los datos relativos a algunos de los documentos exigidos, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarlos. En el propio formulario de solicitud se especificará, para la obtención de qué datos se puede autorizar a Red.es. En caso de que la consulta de oficio no sea concluyente para confirmar el cumplimiento de alguno de los requisitos, Red.es solicitará, en fase de subsanación, la documentación necesaria para la acreditación de estos.
9. Red.es se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación complementaria para acreditar la veracidad de la documentación presentada. Durante el proceso de selección, el órgano instructor se reserva la facultad de solicitar aclaraciones, con el fin de verificar la adecuación de las iniciativas a los requerimientos de esta Invitación.

DECIMOSEGUNDO. - INSTRUCCIÓN

1. Tras la recepción de la solicitud, el órgano instructor examinará la documentación aportada por las entidades solicitantes con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos y, en su caso, efectuará las consultas de oficio que sean posibles y pertinentes.
2. La comprobación de los requisitos por parte del órgano instructor cuyo cumplimiento se haya manifestado en declaraciones responsables, podrá realizarse antes o después de la resolución.
3. Si la documentación aportada no reuniera los requisitos exigidos, o la consulta de oficio no fuera concluyente para determinar el cumplimiento de estos, se requerirá a la entidad solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, desde el día siguiente al de la recepción del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud.
4. Una vez realizada la verificación para cada una de las solicitudes, del cumplimiento de los requisitos establecidos, el órgano instructor remitirá a la Comisión Técnica las propuestas recibidas para su valoración.
5. La Comisión Técnica, valorará las propuestas remitidas por el órgano instructor y establecerá el orden de prelación de los solicitantes en base a los siguientes criterios:

Código Seguro De Verificación	Ru10gIBjwrQH5d1GZbQbPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/04/2024 09:29:55	
Observaciones		Página	18/28	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Ru10gIBjwrQH5d1GZbQbPw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7XQL26PYEN7XFSQJMSDYLWMI	Fecha	09/04/2024 16:37:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQL26PYEN7XFSQJMSDYLWMI	Página	18/28	

Criterios	Peso	Umbral
Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:	50	25
- Plan de formación para el personal investigador contratado.	20	
- Plan de atracción y/o retención de talento de la entidad.	20	
- Proyección internacional de la entidad.	10	
Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:	50	25
- Perfiles generales del personal investigador y estructura prevista de los equipos que puedan participar en el programa.	20	
- Experiencia de la entidad para desarrollar las actividades contempladas.	20	
- Las propuestas de colaboración con terceras entidades.	10	
Total	100	50

- El orden de prelación de los programas admitidos se determinará mediante la suma de los valores obtenidos en cada uno de los criterios que se establecen en este apartado, ordenadas de mayor a menor puntuación. No podrán ser seleccionadas las solicitudes que no superen los umbrales establecidos en el punto anterior.
- En caso de empate, se considerará la propuesta que haya sido presentada antes en el tiempo.
- La Comisión Técnica elaborará un informe de valoración con las puntuaciones obtenidas entre las propuestas recibidas, distinguiendo las solicitudes correspondientes a las tipologías A y B descritas en el apartado segundo. Asimismo, en dicho informe se indicará el número de personal investigador asignado a cada solicitud y el importe de la aportación de cada solicitud.
- Para el caso de las solicitudes de la tipología B, se irán asignando las becas previstas en las solicitudes por orden de prelación hasta completar el importe disponible.
- Para el caso de las solicitudes de la tipología A, en el caso de que el importe acumulado de las solicitudes que hayan superado el umbral sea superior al importe disponible, se asignarán 100 becas por entidad solicitante, por orden de prelación, junto con los gastos proporcionales correspondientes a estas becas directamente relacionados con la ejecución de las actividades de investigación indicados en el punto 5 del apartado séptimo, hasta alcanzar el importe disponible para esa tipología. En el caso de que exista remanente, se irán asignando las becas previstas en las solicitudes de forma proporcional a la calificación obtenida por la propuesta

Código Seguro De Verificación	Ru10gIBjwrQH5d1GZbQbPw==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	09/04/2024 09:29:55	
Observaciones			Página	19/28	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Ru10gIBjwrQH5d1GZbQbPw%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Código Seguro de Verificación	IV7XQL26PYEN7XFSQJMSDYLWMI		Fecha	09/04/2024 16:37:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica				
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)				
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQL26PYEN7XFSQJMSDYLWMI		Página	19/28	

de acuerdo con los criterios del punto 5 del apartado decimosegundo, entre aquellas entidades solicitantes a las que se les hubiera asignado las primeras 100 becas, junto con los gastos proporcionales correspondientes a estas becas directamente relacionados con la ejecución de las actividades de investigación indicados en el punto 5 del apartado séptimo. El cálculo del número de becas adicionales se truncará siguiendo este criterio a la unidad.

11. A la vista del informe de valoración del punto anterior, el órgano instructor elaborará una propuesta de selección de las entidades. Esta propuesta se notificará a dichas entidades para que presenten su conformidad. Esta propuesta de selección no generará derecho alguno en favor de las entidades solicitantes hasta la resolución por el órgano competente.
12. Si la entidad que resulte seleccionada no aceptara o no diese su conformidad a la propuesta de selección mencionada en el punto anterior, el órgano instructor propondrá a la siguiente entidad que figure en el orden de prelación de la propuesta de selección.
13. El órgano instructor elevará la propuesta de selección definitiva de entidades seleccionadas para su resolución por parte del órgano competente.
14. Junto a las propuestas, las entidades aportarán declaración responsable de ser conocedoras de que la financiación a la que se accede, procede del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea y que asume todas las obligaciones derivadas del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y de las demás normas de la Unión sobre la materia y por las normas estatales de desarrollo o trasposición de estas, especialmente con respecto al requerimiento de cumplir con el principio de «no ocasionar un perjuicio significativo». Dicha declaración incluirá compromiso por escrito de conceder los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión Europea, a Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias.

DECIMOTERCERO. – JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

1. Para cada anualidad y, en todo caso, en el primer trimestre de la anualidad siguiente, la entidad seleccionada remitirá a Red.es la documentación justificativa de las actividades desempeñadas durante ese periodo de conformidad con el plan de trabajo previsto, que tendrá la consideración de justificación parcial. La documentación deberá estar desglosada por cada proyecto y contendrá la siguiente documentación:
 - a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actuaciones y de los resultados obtenidos. En dicha memoria se debe detallar las actuaciones realizadas identificando a los destinatarios de los contratos o becas del personal

Página 20 de 28

Código Seguro De Verificación	Ru10gIBjwrQH5d1GZbQbPw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	09/04/2024 09:29:55
Observaciones			Página	20/28
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Ru10gIBjwrQH5d1GZbQbPw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Código Seguro de Verificación	IV7XQL26PYEN7XFSQJMSDYLWMI		Fecha	09/04/2024 16:37:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQL26PYEN7XFSQJMSDYLWMI	Página	20/28	



investigador o técnico de apoyo computables a efectos del punto 2 del apartado primero de la presente invitación, así como prueba documental soporte de las acciones realizadas que se solicita en el mecanismo de verificación del indicador CID asociado.

- b) Una memoria económica justificativa, firmada por la persona titular de entidad seleccionada o por la dirección del departamento financiero o secretaría general, con la relación de los gastos justificados. Se incluirá el coste de las actividades realizadas, con la relación detallada y clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor, importe, y fecha de pago.
2. Los correspondientes justificantes de gastos (facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y la documentación acreditativa del pago), se custodiarán en la entidad seleccionada, ordenados y clasificados para su posible revisión, comprobación o inspección por parte del Órgano Instructor o de los diferentes Órganos de control indicados en esta Invitación.
 3. Una vez finalizado el periodo de ejecución del programa y dentro de los 3 meses siguientes, la entidad seleccionada presentará la justificación completa del ~~proyecto~~ programa bajo la modalidad de cuenta justificativa con la relación de los justificantes de gasto y de pago, junto con el informe de auditor, que contendrá una memoria de actuación justificativa de la realización de la actividad financiada y una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.
 4. Red.es podrá realizar auditorías de los gastos realizados bien en su totalidad o mediante muestreo.
 5. El informe de auditor deberá ajustarse a lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. En la elaboración de dicho informe se deberá tener en cuenta, además, lo siguiente:
 - a) Se comprobará que los justificantes de gastos (facturas, nóminas, etc.) y pagos se corresponden con los originales y cumplen con la normativa correspondiente en cada caso.
 - b) La cuenta justificativa constará de una memoria de técnica de la actuación y de una memoria económica, con perfecta trazabilidad entre ellas y alineadas con el plan de trabajo. Se considerará anexada al informe cuando todas sus páginas cuenten con un visado del auditor que permita establecer de forma irrefutable la vinculación entre estas memorias y el informe.

Código Seguro De Verificación	Ru10gIBjwrQH5d1GZbQbPw==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	09/04/2024 09:29:55	
Observaciones			Página	21/28	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Ru10gIBjwrQH5d1GZbQbPw%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Código Seguro de Verificación	IV7XQL26PYEN7XFSQJMSDYLWMI		Fecha	09/04/2024 16:37:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica				
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)				
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQL26PYEN7XFSQJMSDYLWMI		Página	21/28	

- c) Se verificará que la naturaleza, cantidad y características de la totalidad de los gastos se corresponden al objeto del programa. Se detallarán los resultados de dicha verificación.
 - d) Se comprobará que los gastos y pagos son elegibles y fueron realizados y pagados dentro del período elegible. Se deberá verificar que cuando el importe del gasto supere la cuantía de 15.000 € en el caso de contratos de suministros o servicios, la entidad seleccionada, antes de la firma de los contratos, ha solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores y la elección se realizó con criterios de eficiencia y economía, justificando expresamente en la memoria económica de la cuenta justificativa, la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
 - e) Se verificará que en los registros contables de la entidad seleccionada hay constancia de la contabilización de los ingresos y gastos correspondientes a la actividad financiada, así como del pago de dichos gastos. Se verificará además que la entidad seleccionada mantiene un sistema de contabilidad separado o bien asigna un código contable adecuado para todas las transacciones relativas al programa financiado, dejando en este último caso, constancia de tal código.
 - f) Se comprobará que la entidad seleccionada no recibió otras ayudas para el mismo concepto de coste.
6. Los fondos transferidos que no se hayan destinado a financiar la actividad objeto de la transferencia, que resulten no elegibles o que no estén convenientemente justificados de acuerdo con lo establecido en esta Invitación, serán objeto de reintegro o pérdida de derecho de cobro, según el caso.
 7. En caso de que la entidad receptora de la aportación no procediera al ingreso de la cantidad sobrante, una vez transcurrido el plazo concedido para dicho ingreso, procederá la exigencia de intereses de demora de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. El devengo de los intereses comenzará una vez finalizado el plazo concedido para el ingreso de las cantidades sujetas a reintegro.

DECIMOCUARTO. - INCOMPATIBILIDAD DE LOS FONDOS.

Los fondos previstos en esta Invitación son incompatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, que cubran el mismo coste, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, en aplicación del artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Código Seguro De Verificación	Ru10gIBjwrQH5d1GZbQbPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/04/2024 09:29:55	
Observaciones		Página	22/28	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Ru10gIBjwrQH5d1GZbQbPw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7XQL26PYEN7XFSQJMSDYLWMI	Fecha	09/04/2024 16:37:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQL26PYEN7XFSQJMSDYLWMI	Página	22/28	

DECIMOQUINTO. - MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

1. Las circunstancias específicas que pueden dar lugar a la modificación de la resolución de esta Invitación son:
 - a) Causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud y que no fuesen previsibles con anterioridad.
 - b) Necesidad de ajustar la ejecución de los proyectos presentados a especificaciones técnicas, de salud, medioambientales, de seguridad o de accesibilidad, aprobadas con posterioridad a la resolución.
 - c) La modificación del desglose del importe de la aportación que figure en la resolución, siempre y cuando sea presupuestariamente posible y no suponga incremento de la cuantía inicialmente indicada en la resolución y esté debidamente motivada.
2. En ningún caso podrá variarse el destino o finalidad de los fondos, los objetivos perseguidos con los fondos transferidos, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió, ni elevar la cuantía obtenida que figura en la resolución.
3. Cualquier modificación requerirá la previa solicitud de la entidad interesada. La modificación deberá ser aceptada de forma expresa por Red.es, notificándose a la entidad interesada.

D. Jesús Herrero Poza
Director General de la entidad pública empresarial Red.es, M.P.

Código Seguro De Verificación	Ru10gIBjwrQH5d1GZbQbPw==		Estado	Firmado	Fecha y hora	09/04/2024 09:29:55
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL					
Observaciones			Página	23/28		
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Ru10gIBjwrQH5d1GZbQbPw%3D%3D					
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).					



Código Seguro de Verificación	IV7XQL26PYEN7XFSQJMSDYLWMI		Fecha	09/04/2024 16:37:51		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica					
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)					
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQL26PYEN7XFSQJMSDYLWMI		Página	23/28		



Se recomienda expresamente a los interesados que comprueben con anticipación los requisitos técnicos para poder operar con la Sede Electrónica (<https://sede.red.gob.es/>), que se encuentran disponibles en la propia Sede Electrónica de Red.es, teniendo en cuenta el equipo desde el que pretende realizar la solicitud y presentación de la documentación.

La página web de Red.es (www.red.es) incluye información sobre la presente Invitación.

Para más información sobre el proceso de solicitud y sobre el desarrollo del Programa, el teléfono de contacto a disposición de los solicitantes es el 901 900 333 de lunes a viernes de 9:00 h a 18:00 h y el correo electrónico es arti4@red.es.

Solo serán respondidas aquellas cuestiones formuladas con anterioridad a la última semana previa al cierre del plazo de presentación de solicitudes.

Código Seguro De Verificación	Ru10gIBjwrQH5d1GZbQbPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/04/2024 09:29:55	
Observaciones		Página	24/28	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Ru10gIBjwrQH5d1GZbQbPw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7XQL26PYEN7XFSQJMSDYLWMI		Fecha	09/04/2024 16:37:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica				
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)				
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQL26PYEN7XFSQJMSDYLWMI		Página	24/28	

ANEXO I. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA FORMALIZAR LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Las solicitudes se presentarán a través del formulario específico publicado en la Sede Electrónica de Red.es y deberán estar firmadas digitalmente por un representante de la entidad solicitante debidamente apoderada. En el caso de que la entidad solicitante sea un grupo de entidades, la solicitud deberá presentarse firmada conjuntamente por los representantes legales de todas las entidades que presenten solicitud.

Durante el plazo de solicitud establecido en la Invitación, las entidades solicitantes deberán aportar la documentación que se indica en este Anexo.

Toda la documentación deberá presentarse en castellano. En caso de que la documentación original no se encuentre en castellano, deberá aportarse copia de los originales de los documentos solicitados, o de su equivalente en cada estado miembro, así como la traducción de estos al castellano. La traducción deberá haberse realizado por un traductor jurado.

1. Solicitud electrónica.

Se trata de un formulario habilitado en la Sede Electrónica de Red.es. Se cumplimentará y enviará, firmado digitalmente por la persona representante legal de la entidad. Dicho formulario electrónico incluirá una declaración responsable de que la entidad solicitante cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Invitación.

2. Documentación justificativa de cumplimiento de requisitos.

La entidad interesada podrá autorizar la consulta de oficio de los requisitos indicados en el apartado cuarto de la presente Invitación. En caso de que la consulta de oficio no sea concluyente, Red.es solicitará en fase de subsanación la documentación indicada en los siguientes apartados.

I. Acreditación de la representación del firmante.

La entidad interesada deberá presentar al menos uno de los siguientes documentos:

- Escritura pública de apoderamiento.
- Escritura de constitución, estatutos y/o certificados en vigor del acto de nombramiento, de los que resulte que la persona o personas que firman la

Código Seguro De Verificación	Ru10gIBjwrQH5d1GZbQbPw==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	09/04/2024 09:29:55	
Observaciones			Página	25/28	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Ru10gIBjwrQH5d1GZbQbPw%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Código Seguro de Verificación	IV7XQL26PYEN7XFSQJMSDYLWMI		Fecha	09/04/2024 16:37:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica				
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)				
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQL26PYEN7XFSQJMSDYLWMI		Página	25/28	

solicitud tienen poder suficiente para actuar en representación de la entidad solicitante.

- c) Escritura de constitución, estatutos, o acta fundacional donde conste información suficiente para la acreditación de este requisito.

En el caso de que sea posible, Red.es podrá verificar este requisito mediante consultas de oficio si se ha autorizado por parte de la entidad solicitante.

II. De acuerdo con el artículo 8.1 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, deberá aportarse la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable de ausencia de conflicto de intereses. El modelo de declaración responsable consta en el Anexo II de la instrucción de la entidad pública empresarial Red.es en materia de conflicto de intereses de fecha 19 de octubre de 2022. La declaración responsable estará contenida en el formulario de solicitud.
- b) Declaración responsable de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) de conformidad con el anexo IV de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. La declaración responsable estará contenida en el formulario de solicitud.
- c) Declaración responsable de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y cumplimiento del principio de no causar daño significativo (DNSH) de conformidad con el anexo III de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. Esta declaración responsable estará contenida en el formulario de solicitud.

III. Acreditación del tipo de entidad

La entidad solicitante deberá acreditar que cumple los requisitos establecidos en el punto 1 del apartado 4 de la presente invitación a través de:

- a) Documentación acreditativa de que es una entidad de ámbito estatal dentro de las catalogadas como Agencia Estatal, Consorcio o una de las restantes Entidades del sector público administrativo o Fundación del sector público estatal.
- b) Referencia en los últimos Presupuestos Generales del Estado aprobados donde se integren sus presupuestos.

Código Seguro De Verificación	Ru10gIBjwrQH5d1GZbQbPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	09/04/2024 09:29:55	
Observaciones		Página	26/28	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Ru10gIBjwrQH5d1GZbQbPw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7XQL26PYEN7XFSQJMSDYLWMI		Fecha	09/04/2024 16:37:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica				
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)				
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQL26PYEN7XFSQJMSDYLWMI		Página	26/28	

IV. Acreditación de no estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

A través de una Declaración responsable firmada digitalmente por el representante legal de la entidad, que estará integrada en el formulario electrónico. Red.es verificará aquellos requisitos en los que sea posible mediante consultas de oficio si se ha autorizado por parte del solicitante. En el caso de oposición a Red.es para recabar datos de otros organismos o de que la comprobación realizada ante el organismo competente fuera negativa, se requerirá su acreditación entre otra con la siguiente documentación:

- Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias: copia electrónica en formato PDF del correspondiente certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones frente a Hacienda, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Deberá estar expedido a nombre de la entidad solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor e indicar que tiene carácter positivo, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social: copia electrónica en formato PDF del correspondiente certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones ante la Tesorería General de la Seguridad Social. Deberá estar expedido a nombre de la entidad solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Memoria detallada.

Para ello deberá utilizar el modelo de plantilla de memoria del programa que se publicará en la Sede Electrónica de Red.es. La memoria incluirá una descripción técnica, científica y económica de la propuesta del programa presentado

La memoria deberá ajustarse al modelo de memoria facilitada por Red.es, así como a la extensión que se indique en el modelo y deberá contener información suficiente para dar respuesta a los criterios de valoración indicados en el apartado undécimo.

Para el programa se aportará como mínimo la siguiente información:

- Número total de personal investigador o técnico solicitado computable a efectos del punto 2 del apartado primero.

Código Seguro De Verificación	Ru10gIBjwrQH5d1GZbQbPw==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	09/04/2024 09:29:55	
Observaciones			Página	27/28	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Ru10gIBjwrQH5d1GZbQbPw%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Código Seguro de Verificación	IV7XQL26PYEN7XFSQJMSDYLWMI		Fecha	09/04/2024 16:37:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQL26PYEN7XFSQJMSDYLWMI		Página	27/28



- b) Propuesta de plan de formación para el personal investigador o técnico computable a efectos del punto 2 del apartado primero.
- c) Propuesta de plan de atracción y/o retención de talento de la entidad.
- d) Proyección internacional de la entidad.
- e) Breve descripción de los perfiles previstos del personal investigador o técnico computable a efectos del punto 2 del apartado primero, y estructura prevista de los equipos que puedan participar en el programa.
- f) Experiencia de la entidad para desarrollar las actividades contempladas.
- g) Las propuestas de colaboración con entidades terceras.

Código Seguro De Verificación	Ru10gIBjwrQH5d1GZbQbPw==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	09/04/2024 09:29:55	
Observaciones			Página	28/28	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Ru10gIBjwrQH5d1GZbQbPw%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Código Seguro de Verificación	IV7XQL26PYEN7XFSQJMSDYLWMI		Fecha	09/04/2024 16:37:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica				
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)				
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XQL26PYEN7XFSQJMSDYLWMI		Página	28/28	

